



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

Dirección General de Asuntos Ambientales de  
Hidrocarburos  
Dirección de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 02 de setiembre de 2021

## **OFICIO N° 494-2021-MINEM/DGAAH/DEAH**

Señora

**Karla Mónica Valer Cerna**

Directora General de Asuntos Ambientales Agrarios

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Jr. Yauyos N° 258

Cercado de Lima. –

**Asunto** : Remisión del levantamiento de observaciones al "*Plan de Rehabilitación del Sitio Impactado S0104 (Sitio Botadero Km 2)*" presentado por PROFONANPE en el marco del Reglamento de la Ley N° 30321, Ley que crea el Fondo de Contingencia para Remediación Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 039-2016-EM

**Referencia** : a) Escrito N° 2971509 de fecha 27.08.2019  
b) Memorandum N° 656-2019-MINEM/DGH de fecha 12.09.2019  
c) Oficio N° 384-2019-MEM/DGAAH/DEAH de fecha 24.09.2019  
d) Escrito N° 2989546 de fecha 25.10.2019<sup>1</sup>  
e) Auto Directoral N° 031-2020-MINEM/DGAAH de fecha 09.03.2020, sustentado en el Informe de Evaluación N° 254-2020-MINEM/DGAAH/DEAH.  
f) Auto Directoral N° 045-2020-MINEM-DGAAH de fecha 19.06.2020, sustentado en el Informe de Evaluación Complementario N° 192-2020-MINEM/DGAAH/DEAH  
g) Auto Directoral N° 029-2021-MINEM-DGAAH de fecha 07.12.2020, sustentado en el Informe de Evaluación N° 122-2021-MINEM/DGAAH/DEAH  
h) Escrito N° 3198578 de fecha 24.08.2021

Me dirijo a usted con relación al documento h) de la referencia, mediante el cual PROFONANPE remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos el levantamiento de las observaciones subsistentes formuladas por su Despacho al "*Plan de Rehabilitación del Sitio Impactado S0104 (Sitio Botadero Km 2)*" (en adelante, PR del Sitio S0104).

Al respecto, cumplo con remitir el levantamiento de observaciones al PR del Sitio S0104 presentado por PROFONANPE, a fin de que en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles su Despacho se sirva emitir opinión técnica final, de conformidad con lo establecido en el numeral 17.4 del artículo 17° del Reglamento de la Ley N° 30321, Ley que crea el Fondo de Contingencia para Remediación Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 039-2016-EM y modificado mediante Decreto Supremo N° 021-2020-EM<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos el Oficio N° 870-2019-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA, en el cual adjuntó la Opinión Técnica N° 0008-2019-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-CLCC que contiene observaciones al PR del Sitio S0104.

<sup>2</sup> **Artículo 17° del Reglamento de la Ley N° 30321, Ley que crea el Fondo de Contingencia para Remediación Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 039-2016-EM y modificado mediante Decreto Supremo N° 021-2020-EM.**



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

Dirección General de Asuntos Ambientales de  
Hidrocarburos  
Dirección de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Para descargar la información presentada, se deberá acceder al documento "**3198578 - LEV. OBS.MIDAGRI**", el cual se encuentra en el siguiente enlace:  
<http://www.minem.gob.pe/descripcion.php?idSector=22&idTitular=9831>

Cualquier consulta sobre el acceso a los documentos remitidos, agradeceré comunicarse con la Sra. Carmen Tello al correo [ctello@minem.gob.pe](mailto:ctello@minem.gob.pe)

Muy cordialmente,

Documento firmado digitalmente

**Ing. Carlos Wilfredo Ibañez Montero**

Director de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos (t)

---

**"Artículo 17.- Aprobación del Plan de Rehabilitación**

(...)

*17.4 Una vez presentadas las subsanaciones la Autoridad sectorial competente remite dicha subsanación a las entidades opinantes que emitieron observaciones, las que emiten su opinión y la notifican a la Autoridad sectorial competente en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente de recibida la notificación."*

[www.minem.gob.pe](http://www.minem.gob.pe)

Av. Las Artes Sur 260  
San Borja, Lima 41, Perú  
Telf. : (511) 411-1100  
Email: [webmaster@minem.gob.pe](mailto:webmaster@minem.gob.pe)